

# Certificado de daños, robo y extensión de garantía nº:

El presente documento acredita que el Asegurado y el equipo indicado a continuación están adheridos a la póliza de daños y robo número \_\_\_\_\_, suscrita por Rosselli y Ruiz S.L. con la aseguradora BILBAO, C. A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, PASEO DEL PUERTO, 20 - 48992 NEGURI - GETXO (VIZCAYA) CIF: , A-48001648 a través de la correduría Garante Corredores S. L. C/ Rafael Herrera, 11, 28036 - Madrid CIF: B-83418285 y de cuyo extracto de condiciones se informa en el reverso del presente documento.

## Datos del Asegurado

Apellidos y nombre		
e-mail	Teléfono	Teléfono móvil
Dirección		
Población		Provincia
C. Postal		NIF/CIF

## Objeto asegurado: iPad

Marca	Modelo	Nº de serie	Fecha de venta del equipo	Precio de venta
APPLE				

## Periodo y valor

Fecha de Efecto (Fecha venta del equipo)	Fecha de vencimiento	Valor Asegurado

Fecha: \_\_ de \_\_\_\_ de 2015

Rosselli y Ruiz S.L.

Garante Corredores S.L.

### PROCEDIMIENTO EN CASO DE DAÑO

En caso de que ocurra un daño, el usuario deberá ponerse en contacto con el Centro de Atención al Cliente en el teléfono **902 095 161** en el plazo máximo de siete días.

Las funciones que realiza el Centro de Atención al Cliente son:

- Recepción de incidencias.
- Diagnóstico.
- Documentación del siniestro y asignación del código de reparación.
- Comunicación al Centro Autorizador de Garante
- Resolución del siniestro.

El operador, una vez verificada la cobertura del equipo, identificado el usuario y diagnosticada la incidencia, comunicará a través del correo electrónico dicha incidencia al Centro Autorizador de Garante, indicando un diagnóstico previo de la avería y un presupuesto orientativo. Una vez autorizada la intervención, el Servicio Técnico procederá a realizar la recogida, reparación y entrega del equipo siniestrado.

El SAT atenderá con carácter obligatorio las incidencias autorizadas una vez verificada la cobertura del equipo y siempre que no se trate de una situación de las descritas en el apartado de exclusiones. En el supuesto de que el técnico detecte una incidencia distinta a la diagnosticada, contactará con el Centro Autorizador de Garante, que comunicará las acciones a seguir. Las intervenciones del SAT ajenas a las coberturas del presente certificado serán facturadas y cobradas directamente por el SAT al cliente.

Una vez reparado el equipo, el transportista lo devolverá al domicilio de origen.

Los retrasos inusuales como consecuencia de la falta de disponibilidad de piezas y componentes a los que legalmente viene obligado el fabricante de los equipos objeto de este servicio será de su responsabilidad exclusiva.

### PROCEDIMIENTO EN CASO DE ROBO Y EXPOLIACIÓN

El usuario deberá realizar denuncia ante la autoridad competente tan pronto como sea posible y siempre en un plazo máximo de 48 horas desde la ocurrencia del siniestro.

Inmediatamente ponerse en contacto con el Centro de Atención al Cliente, y seguir las indicaciones que reciba para comunicar el siniestro.

Deberán entregar:

- Copia de la denuncia en la que deberá figurar todas las circunstancias del siniestro: Fecha de ocurrencia, lugar, daños ocasionados, marca modelo y número de serie del equipo.
- Factura de reparación, o documento acreditativo, de los daños de la vivienda, o el local o el vehículo en caso de robo.
- Certificado médico, si hubiera lugar, en caso de expoliación ó atraco

Adicionalmente se le podrá solicitar:

- Copia del certificado
- Factura de compra del equipo

# Condiciones

## DEFINICIONES

**BIEN ASEGURADO:** El bien asegurado es el equipo reseñado en el anverso de este certificado.

**Seguros Bilbao A.A.:** Compañía de seguros y reaseguros, aseguradora de la póliza que ampara el presente certificado.

**Garante Corredores S. L.** Entidad mediadora de seguros que tiene como función administrar la póliza.

**Avería Interna.** Es la incapacidad de una pieza para funcionar conforme a las especificaciones de su fabricante como resultado de un fallo mecánico, eléctrico o electrónico.

**Daños Accidentales.** Son los sufridos debido a una causa accidental, súbita e imprevisible y ajena a la intencionalidad del asegurado.

**Robo:** Sustracción o apoderamiento ilegítimo de los bienes garantizados contra la voluntad del usuario, mediante actos que impliquen fuerza en las cosas.

**Expoliación y atraco:** Apoderamiento ilegítimo de los bienes garantizados contra la voluntad del usuario, mediante actos de intimidación y violencia en las personas.

**Hurto:** Es la apropiación de los bienes asegurados contra la voluntad del usuario, sin empleo de fuerza o violencia en las cosas, ni intimidación ni violencia sobre las personas

**Distribuidor.** Persona física o jurídica que, en el marco de su actividad profesional, vende bienes de consumo.

**SAT.** Es el Servicio de Asistencia Técnica autorizado para realizar la reparación.

**VALOR VENAL:** Valor del equipo en el momento de la avería descontando la depreciación del mismo.

## COBERTURA DE DAÑOS

Esta garantía cubre los costes de transporte y mano de obra para la reparación de averías y la reposición de piezas o componentes que pudiera sufrir el bien garantizado, siempre que hayan sido producidas por causa accidental:

- Caídas
- Golpes
- Derrame de líquidos
- Sobretensión
- Temperaturas extremas

Si la reparación no es posible se procederá a la sustitución del equipo asegurado por otro idéntico o de similares características o prestaciones, nuevo.

## COBERTURA DE ROBO, EXPOLIACIÓN Y ATRACO

Esta garantía cubre los costes de sustitución del bien garantizado siempre que haya sido objeto de robo, expoliación o atraco, según definiciones anteriores y no sea objeto de alguna de las exclusiones que figuran mas abajo.

## COBERTURA DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA

Esta garantía cubre los costes de transporte y mano de obra para la reparación de averías y la reposición de piezas o componentes que pudiera sufrir el bien garantizado, a consecuencia de una avería interna que haya sido producida por factores externos tales como:

- Caídas
- Golpes
- Derrame de líquidos
- Sobretensión
- Temperaturas extremas

Si la reparación no es posible se procederá a la sustitución del equipo asegurado por otro idéntico o de similares características o prestaciones, nuevo.

## ÁMBITO

Las obligaciones descritas en el presente certificado de garantía se extenderán desde la fecha de inicio. La garantía cubrirá los siniestros que se produzcan en todo el mundo, salvo reserva de las exclusiones que figuran mas abajo.

Las reparaciones se realizarán por el SAT del Fabricante en España.

## DURACION DE LAS COBERTURAS

La duración de las coberturas de daños y robo será el comprendido entre la fecha de efecto y la de vencimiento del presente certificado.

La duración de la cobertura de extensión de garantía será de un año. Durante los dos primeros años la garantía será asumida por el fabricante.

## LIMITES DE INDEMNIZACIÓN

El límite máximo de indemnización por siniestro del equipo será el valor Venal, establecido de acuerdo con la aplicación de los porcentajes de la siguiente tabla al PVP especificado en el anverso del presente documento:

Año de antigüedad	Porcentaje de aplicación
1º	100 %
2º	80 %
3º	70 %

En el supuesto de que la reparación no pueda ser llevada a cabo se proporcionará un equipo, restaurado por el fabricante, de similares características o prestaciones (excepto en diseño, color y peso). Se autorizará como máximo un siniestro de daños al año para cada bien asegurado.

## FRANQUICIA

Sin franquicia.

## CANCELACIÓN DEL CERTIFICADO

El presente certificado asegura exclusivamente el bien especificado en el anverso. Por lo tanto, este certificado quedará cancelado y sin ningún efecto después de la sustitución del bien, objeto asegurado en el caso de robo.

## EXCLUSIONES

- Cualquier tipo de avería interna.
- Equipos cuyo número de serie no figure en el presente certificado.
- Equipos respecto a los cuales el asegurado no esté al corriente del pago de la prima correspondiente.
- Los siniestros correspondientes a bienes cuyo certificado de garantía contenga datos erróneos.
- Daños derivados de una instalación incorrecta o no legal, o llevada a cabo en lugares no aptos para el buen funcionamiento del bien garantizado. Por ejemplo, voltaje, constantes ambientales fuera de la tolerancia de los componentes.
- Daños producidos por no observarse las instrucciones contenidas en los manuales de los fabricantes respecto de la instalación y uso del bien garantizado.
- Los daños causados por la manipulación de los equipos, componentes y periféricos por personas no autorizadas por el fabricante.
- Los daños de carácter estético como arañazos y rasguños que no afecten al normal funcionamiento del bien garantizado.
- Los daños que estén cubiertos por la propia garantía del fabricante (Pantallas, etc.)
- Los perjuicios y pérdidas indirectas o derivadas de cualquier clase, así como responsabilidades civiles de cualquier naturaleza.
- Reclamaciones por pérdida de utilidad del aparato por falta de piezas de repuesto, o basadas en la disminución de la capacidad, potencia o calidad inicial, incluso tras la sustitución de un componente cubierto por la garantía.
- Los costes de reposiciones de piezas o componentes llevadas a cabo fuera del ámbito territorial descrito.
- Los costes de readquisición e instalación de cualquier tipo de software excepto el Sistema Operativo y los incluidos por el fabricante en la compra inicial del equipo.
- Averías o deficiencias de funcionamiento debidas al software instalado por cualquier causa, desconfiguraciones, virus, etc.
- El hurto del bien garantizado.
- Los robos perpetrados en el interior de vehículos terrestres.
- Robo que sufra el bien garantizado en su transporte, si no se traslada como equipaje de mano en transportes públicos aéreos, marítimos o terrestres, o que no estén bajo vigilancia directa del usuario, así como los daños y pérdidas ocurridas durante el transporte de recogida y entrega del equipo por parte del SAT.
- Todo accesorio externo al bien garantizado (baterías, fundas, cargadores, cables de alimentación y de conexión, accesorios del coche...).
- Rotura accidental, en la que el usuario no presente el bien garantizado.
- Siniestros fruto de guerra civil o extranjera, embargo, requisamiento, captura o destrucción por orden de un Gobierno ó Autoridad Pública.
- Los siniestros que tengan su origen o sean consecuencia directa o indirecta de: reacción o radiación nuclear o contaminación radiactiva.

## OTRAS CONDICIONES

El equipo sustituido como consecuencia de un siniestro quedará en propiedad de la aseguradora.

## LEY DE PROTECCION DE DATOS

La Entidad Aseguradora incorporará en sus ficheros y someterá a tratamiento los datos personales que se recogen en el presente documento, y los que pueda solicitar con posterioridad al mismo, para hacer frente a las obligaciones derivadas del contrato de seguro.

La finalidad de los ficheros es el tratamiento de los datos recabados, con los exclusivos fines de delimitar y valorar el riesgo,

y gestionar y controlar el desarrollo de la relación contractual. BILBAO Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros Paseo del Puerto 20, 48992 Neguri-Getxo (Vizcaya). Inscrita en Registro Mercantil de Bilbao Tomo 55, Folio 103, Hoja 2.436, Inscripción A 435 CIF: A-48001648 La Entidad responsable de los ficheros es Bilbao, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, con domicilio social en Paseo del Puerto 20, 48992 Neguri-Getxo (Vizcaya).

La Entidad Aseguradora se compromete a respetar y facilitar el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición por parte del afectado, en los términos y dentro de los límites establecidos en los artículos 23 a 38 del Real Decreto 1720/2007, por el que se desarrolla la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de datos de Carácter Personal. El firmante podrá ejercitar los derechos antes mencionados, así como revocar los distintos consentimientos que pueda prestar mediante la presente cláusula LOPD, dirigiendo una carta por correo ordinario al Servicio de Atención al Cliente del Grupo Seguros Bilbao, ubicado en Paseo del Puerto 20, 48992 Neguri-Getxo (Vizcaya), o bien remitiendo un correo electrónico a la siguiente dirección: [lopd@segurosbilbao.com](mailto:lopd@segurosbilbao.com). En los supuestos en el que el firmante ejerza el derecho de cancelación, y ello afecte a los datos necesarios para la valoración del riesgo o el desarrollo de la relación contractual, La Entidad Aseguradora podrá oponerse a la indicada solicitud de cancelación.

Usted consiente de forma expresa el tratamiento de sus datos a efectos de recibir información sobre los productos y servicios de la Entidad Aseguradora y de entidades pertenecientes al Grupo Asegurador Catalana Occidente ([www.grupocatalanaoccidente.com](http://www.grupocatalanaoccidente.com)) En caso de que usted no desee recibir tal información, podrá manifestarlo en cualquier momento, utilizando los mecanismos expresados anteriormente (Correo ordinario o correo electrónico).

## SERVICIO DE ATENCION AL CLIENTE

Las discrepancias entre el Tomador del Seguro, Asegurado y/o Beneficiario de una póliza y el Asegurador, sin perjuicio de poder acudir a la vía administrativa o judicial que se considere oportuno, podrán resolverse mediante la presentación de la correspondiente queja o reclamación ante el Servicio de Atención al Cliente de la Compañía (C/ Paseo del Puerto, nº 20, 48992-Getxo-Vizcaya) o por correo electrónico a la dirección: [atencioncliente@segurosbilbao.com](mailto:atencioncliente@segurosbilbao.com), en las condiciones, y dentro de los plazos que constan detallados en el Reglamento de la institución aprobado por el Asegurador, que se encuentra a disposición de los tomadores, asegurados y/o beneficiarios en la página web de la Compañía [www.segurosbilbao.com](http://www.segurosbilbao.com).

En caso de ser desestimada la reclamación, o haber transcurrido dos meses desde su presentación sin que haya sido resuelta, el reclamante podrá dirigirse al Servicio de Reclamaciones adscrito a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (C/ Paseo de la Castellana, nº 44, 28046-Madrid